



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Juzgado Segundo Penal del Circuito de Turbaco (Bolívar)

SIGCMA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

Radicación: 13-836-31-04-002-2025-10040-00

Accionante: ADALGISA DEL ROSARIO BARRIOS ARRIETA.

Accionado: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (U de A) y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE COLOMBIA.

Vinculado: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- GOBERNACION DE BOLIVAR- INSTITUCION EDUCATIVA LUIS VILLAFÑE PAREJA DE CORDOBA BOLIVAR- ASPIRANTES, CONCURSANTES Y TERCEROS INTERESADOS DENTRO DEL CONCURSO ASCENSO Y REUBICACION DOCENTE COHORTE 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Señora Jueza:

Doy cuenta a usted, que nos ha sido repartida acción de tutela, a través del aplicativo web TYBA, proveniente de la Oficina Judicial de Cartagena, correspondiendo su conocimiento por reparto a este juzgado, radicada con el N.º 13-836-31-04-002-2025-10040-00, interpuesta por **ADALGISA DEL ROSARIO BARRIOS ARRIETA**, en contra de **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (U de A) y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE COLOMBIA.-.**, por la presunta vulneración al **DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, MERITO, OBJETIVIDAD, TRNASPARENCIA, PUBLICIDAD E IMPARCIALIDAD.**

KEIVIN CARDONA THERAN
Oficial Mayor.

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLÍVAR) Turbaco, Bolívar. Ocho (08) de Julio del Dos Mil Veinticinco (2025).

Visto el anterior informe secretarial y una vez leído el escrito de tutela este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por interpuesta por **ADALGISA DEL ROSARIO BARRIOS ARRIETA**, en contra de **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (U de A) y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE COLOMBIA.-.**, por la presunta vulneración al **DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, MERITO, OBJETIVIDAD, TRNASPARENCIA, PUBLICIDAD E IMPARCIALIDAD.**

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes intervinientes de esta tutela, por el medio más expedito, y déseles traslado de la misma a las entidades accionadas para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo del oficio respectivo, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el accionante y remitan toda la documentación que fundamente su contestación. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento.

TERCERO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- GOBERNACION DE BOLIVAR-**

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS VILLAFANE PAREJA DE CORDOBA BOLIVAR-ASPIRANTES, CONCURSANTES Y TERCEROS INTERESADOS DENTRO DEL CONCURSO ASCENSO Y REUBICACION DOCENTE COHORTE 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR., para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo del oficio respectivo, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el accionante y remitan toda la documentación que fundamente su contestación. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: se **ORDENA VINCULAR** al trámite de la presente acción de tutela **ASPIRANTES, CONCURSANTES Y TERCEROS INTERESADOS DENTRO DEL CONCURSO ASCENSO Y REUBICACION DOCENTE COHORTE 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** para que si lo consideran pertinente emitan pronunciamiento sobre los hechos narrados en la acción de tutela por parte de la señora **ADALGISA DEL ROSARIO BARIOS ARRIETA** para tal pronunciamiento se le concederá un término de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir del recibo del oficio respectivo. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento.

QUINTO: Para el cumplimiento de lo anterior se **ORDENA** a la **GOBERNACION DE BOLIVAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación de este auto, **NOTIFIQUE** de la presente acción de tutela de manera célere a los **ASPIRANTES, CONCURSANTES Y TERCEROS INTERESADOS DENTRO DEL CONCURSO ASCENSO Y REUBICACION DOCENTE COHORTE 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por el medio más expedito y eficaz **aviso - notificación electrónica-** a fin de que, si lo consideran pertinente, emitan pronunciamiento sobre los hechos narrados en la acción de tutela por parte de la señora **ADALGISA DEL ROSARIO BARIOS ARRIETA** para tal pronunciamiento se le concederá a los notificados, un término **de cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir del recibo la notificación surtida por la **GOBERNACION DE BOLIVAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento de lo anterior la **GOBERNACION DE BOLIVAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** allegarán la constancia respectiva diligencia de notificación a todos los intervinientes de dicha lista a este despacho judicial en salvaguardia al derecho de defensa que le asiste.

SEXTO: De igual forma, en aras de salvaguardar derechos fundamentales de terceros intervinientes este despacho judicial fijará un **AVISO DE NOTIFICACION** en el micrositio del **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TURBACO BOLIVAR** en el portal web de la **RAMA JUDICIAL** por el termino de cuarenta y ocho (48) horas para que los interesados alleguen a esta casa judicial pronunciamiento sobre los hechos que dan origen a la presente acción de tutela. De ello de allegara constancia al expediente digital de tutela. Se adjuntará a dicho aviso escrito de tutela con anexos y este auto proferido por este despacho.

SEPTIMO: Se **ORDENA** a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y demás vinculados a que alleguen todas las documentales necesarias, tales como resoluciones, decretos y afines que dan origen y tramite al presente concurso.

OCTAVO: Téngase como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca.

NOVENO: Cualquier información, documentos o solicitud de información deberá ser remitida al correo electrónico de este despacho:
j02pctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YURIS ESTHER PONCE FERNANDEZ.

JUEZA SEGUNDA (2.º) PENAL DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLÍVAR)

Firmado Por:

Yuris Esther Ponce Fernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b8113b467b8f6585ce7d55cdc26a86aa491b17e6d37a6e6257f7bdabdbc7ad**

Documento generado en 08/07/2025 09:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>